

## CONCLUSIONES

1. Necesidad de un enfoque sistémico. No es posible desarrollar ninguna política de Estado en materia de justicia, coherente con los principios del sistema político y las demandas sociales, que tome en cuenta el diagnóstico de los problemas comunes a cada una de las entidades que forman parte del sistema judicial: Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia Nacional de la Magistratura y Defensoría del Pueblo.
2. Falta de información sobre el sistema. Un primer obstáculo para la formulación de cualquier diagnóstico, pero también para la definición de políticas públicas en materia de justicia, es la falta de información confiable y, en algunos casos, la carencia de la misma. Se trata de un problema común a todas las entidades del sistema, pero con un énfasis marcado en el caso del Poder Judicial y del Ministerio Público. Y es posible afirmar que dicha ausencia ha contribuido a generar visiones o sensaciones sobre los males de la justicia, no siempre debidamente fundadas en la realidad. Precisamente, este informe, propone como una conclusión imprescindible, que la falta de información confiable ha contribuido a profundizar los graves problemas de justicia en el Perú.
3. Escasa cobertura de acceso a la justicia. Es un imperativo del sistema de justicia en nuestro país, crear las garantías que permitan a los ciudadanos tener un acceso a la justicia, en forma libre y general, con información suficiente sobre los derechos y su ejercicio, y con los recursos económicos y humanos necesarios para producir respuestas justas desde el punto de vista individual y social. Sin embargo, la escasa cobertura del servicio contrasta ampliamente con dicha expectativa, y se presenta como un claro obstáculo para lograr dicho fin. Las debilidades del sistema se mantienen como patologías crónicas del mismo:
  - En el caso del Poder Judicial, al 31 de diciembre de 2003, existen un promedio de 4 dependencias judiciales por cada 100,000 habitantes; un juez por cada 17,628 habitantes y una carga procesal anual que, por citar un ejemplo, en el caso de Lima llegó en promedio a 1,102 expedientes por juez.
  - A octubre de 2003, en el Ministerio Público, la relación entre el número de fiscales y la población delata un estado de crisis igualmente grave: existen 1,582 fiscales para atender la demanda de una población de aproximadamente 26 millones de habitantes.
  - El Tribunal Constitucional, pese a todos sus esfuerzos, enfrenta el reto de brindar garantías para el acceso a la justicia. Un primer hecho, vinculado a lo anterior, es la ubicación de la sede institucional, que genera problemas al usuario del interior del país que carece de recursos para acudir a Lima y continuar el litigio. Las audiencias descentralizadas son un remedio parcial e insuficiente para enfrentar este mal. La capacidad de trabajo del Tribunal se



organizada” donde no hay espacio para el control del INPE y de la PNP. Finalmente, no existe el presupuesto suficiente con el cual se pueda atender estos problemas. Como consecuencia de todo ello, la función rehabilitadora de la pena no se cumple.

4. Propuestas con resultados insuficientes. Entre las propuestas de solución planteadas para hacer frente a las debilidades del Poder Judicial, en el ámbito de la cobertura, se identifican: la implementación de los Despachos Judiciales Corporativos y los Módulos Básicos de Justicia. El objetivo, en el primer caso, era agilizar el aspecto administrativo y, en el segundo, cubrir las necesidades de justicia de las poblaciones más alejadas y pobres del país. Sin embargo, los resultados de ambos proyectos han sido de relativo éxito: en el caso de los Despachos no se ha podido eliminar los problemas y trabas administrativas como las demoras en la entrega de la información a los usuarios; mientras que, en el caso de los Módulos Básicos de Justicia el problema fue su insuficiente número para cubrir las necesidades a nivel nacional. La falta de un enfoque sistémico y la ausencia de un plan estratégico institucional, que involucre la aplicación de medidas complementarias, pueden explicar, en parte, la insuficiencia de las medidas referidas.
5. Provisionalidad, distorsiones salariales y ausencia de carrera de la magistratura. Las tres características esenciales, desde el punto de vista laboral, para el ejercicio de una función crucial, como la que encargada a un magistrado, están ausentes en la realidad del sistema judicial peruano. Resulta difícil predicar, en esta realidad, la existencia de un sistema que convoque a los magistrados ofreciendo a cambio estabilidad y buenas condiciones de trabajo, salario atractivo, y prestigio social. Lo que se tiene, en cambio, es un sistema caracterizado por:
  - Alto grado de provisionalidad. Actualmente el 54% de los magistrados del Poder Judicial, son titulares en el ejercicio de su cargo. En el Ministerio Público las cifras son aún más graves, pues apenas el 30% de sus integrantes son titulares. Los esfuerzos institucionales han sido insuficientes para superar este problema que ya viene siendo crónico.
  - Distorsiones en el ámbito salarial. El sistema salarial creado con el Decreto de Urgencia N° 114-2001 contradice el principio de transparencia en los actos de la administración pública en un Estado democrático, a través de la figura de los “gastos operativos”. Pero, de otro lado, distorsiona el criterio de proporcionalidad, que debe gobernar este mismo tópico. En efecto, las diferencias salariales, establecidas entre cada uno de los niveles de la función judicial o fiscal, exceden cualquier criterio derivado del tipo de función y responsabilidad en cada caso, y contribuyen a profundizar la brecha de verticalidad que ha regido las relaciones entre los miembros de estas entidades, sin que ello haya contribuido de modo alguno al desarrollo institucional.

- No existe un sistema de carrera de la magistratura. Se identifican lineamientos que, sin duda, están vinculados a los tópicos generales del estatuto de magistrado, pero éstos se presentan en forma aislada, inconexa e inefectiva. Las competencias atribuidas al Consejo de la Magistratura y a la Academia de la Magistratura, por ejemplo, son una expresión de lo dicho, pues no tienen una incidencia gravitante en lo sustantivo del problema. De este modo, la ausencia de criterios generales y orgánicos como derivación del principio de independencia, que regulen el acceso, el ascenso y que establezcan pautas claras para la terminación en el cargo de los magistrados, parece ser la regla general de este tema fundamental.
- Ausencia de políticas coherentes de capacitación. Los programas de capacitación dirigidos a los magistrados, antes que a criterios técnicos y pedagógicos, han estado orientados, las más de las veces, por las necesidades coyunturales del sistema político. Ha incidido en este punto, la falta de políticas de coordinación institucional claras entre el Consejo Nacional de la Magistratura y la AMAG, respecto de puntos cruciales en el cumplimiento de sus competencias: perfil del magistrado en función de las especialidades y los requerimientos regionales, desarrollo de estrategias de selección adecuadas a los requerimientos precisos de cada tipo de función, desarrollo de programas de capacitación orientados a las necesidades del ejercicio de la función. De esto último, se desprende, igualmente, el tipo de requerimiento que parece haber orientado la formulación de los distintos cursos y programas de la AMAG, pues antes que a las necesidades de capacitación de la función judicial o fiscal, sus contenidos parecen haber estado definidos, en líneas generales, por los objetivos de cualquier programa de pre-grado en derecho.

Todo lo dicho, sugiere la necesidad urgente de que se definan las líneas generales del sistema de capacitación de magistrados, en función de un modelo coherente desde el punto de vista formativo e institucional. En este sentido, se extraña la presencia del Tribunal Constitucional, como parte interesada, integrando la instancia de gobierno de la AMAG.

6. Precariedad en las condiciones laborales, ausencia de carrera administrativa y falta de capacitación. Estos son los rasgos que definen las principales características de los recursos humanos que forma parte del personal no jurisdiccional del sistema de justicia.
- En ninguna de las entidades del sistema existen políticas que definan, con transparencia, los perfiles requeridos en función de las necesidades de los cargos y que activen los mecanismos más eficientes para satisfacer esa demanda. No es posible, por ello, estimar positivamente el nivel de calificación técnico o profesional del personal que labora en el sistema de justicia.



7. Necesidad de una Ley Orgánica del Poder Judicial. Una de las expresiones de la crisis institucional del Poder Judicial, se manifiesta en la ausencia de una estructura organizacional capaz de responder a las actuales demandas sociales y políticas del país. El soporte legal vigente ha sido objeto, durante la última década, de diversas modificaciones y supresiones que, al final, han terminado por alterar su funcionalidad.
8. Inconsistencia y falta de eficacia en el actual sistema de control de la Magistratura. Como extensión de lo dicho anteriormente, el sistema de control de la Magistratura, presenta serias limitaciones para hacer frente a la dinámica de cambios institucionales que la ciudadanía espera de lo judicial. La actual estructura de la OCMA describe un cuadro que pone en cuestión la imparcialidad, desde el punto de vista de su ubicación institucional como sujeto contralor. Situación que se agrava por la falta de planificación sistemática del trabajo, carencia de recursos humanos y económicos y logísticos, infraestructura insuficiente y carencia de estadísticas. Este estado de cosas produce un tipo de control extemporáneo, incumplimiento de los plazos del procedimiento, acciones preventivas escasas, se controlan actos de corrupción en los niveles intermedios del sistema y no en el de los altos funcionarios.
9. Planes de Modernización como parte de la agenda pública. Los planes de modernización en marcha, al interior del Poder Judicial, deben articularse al gran proceso de reforma del Estado. El Poder Judicial ha iniciado una estrategia de planificación concertada para implementar el proceso de cambios, mediante: la presentación de proyectos de ley destinados a mejorar la administración de justicia; la constitución de la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial, encargada de sentar las condiciones base de un cambio integral; y, la constitución del Acuerdo Nacional por la Justicia, espacio de debate con los sectores representativos de la sociedad civil para discutir las propuestas de la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial, recoger iniciativas y facilitar una coalición nacional con el fin de construir un sistema de justicia acorde con las exigencias ciudadanas.
10. Elevada carga procesal, personal y recursos insuficientes en el Tribunal Constitucional. A ello se agrega cierto déficit en el material de consulta especializado, la ausencia de relaciones fluidas y permanentes con instituciones nacionales e internacionales para fortalecer la argumentación de sus decisiones, así como difundir el sentido e importancia de sus fallos, entre otros.
11. El Ministerio Público muestra una serie de problemas similares a los que aquejan al Poder Judicial. Ellos se manifiestan tanto en la propia Acción Fiscal como en el Instituto de Medicina Legal y la Gerencia General y son, fundamentalmente, el escaso presupuesto con que se cuenta, la ingente carga procesal, insuficiente personal para afrontarla, inadecuada preparación profesional del mismo, una estructura organizacional poco eficiente, e infraestructura y medios tecnológicos limitados. Pese a ello, ha implementando

un Plan de Modernización desde 2002, que cuenta con apoyo económico y asistencia técnica externos.

La mayor parte de la labor de justicia de esta institución versa sobre el fuero penal, y dado que es el titular de la acción penal pública, enfrenta una carga de trabajo mayor que la del Poder Judicial, ya que es el Ministerio Público el que califica qué asuntos han de pasar a ese Poder del Estado.

Ese rol fundamental se verá incrementado con el modelo de reforma del proceso penal, que —al dar un giro al sistema llamado «acusatorio garantista»— concentrará las labores que en gran parte están ahora en manos de la Policía Nacional del Perú y aun del Poder Judicial mismo. Una tarea fundamental dentro del plan integral de reforma es el prever todas las consecuencias (económicas, normativas, de manejo de personal y de logística, entre otros) que ese cambio traerá consigo.

12. Falta de participación ciudadana y debilidad institucional en el CNM. La definición de esta institución, como órgano de enlace entre la sociedad civil y el sistema judicial, exige la articulación de mecanismos más activos de participación ciudadana. La existencia formal de representantes consejeros no ha producido un cambio cualitativo en la percepción de la comunidad. Y esto puede tener su origen en que los canales a través de los cuales se produce la deliberación y elección de los representantes no son lo suficientemente amplios, ni aptos para comprometer la voluntad ciudadana.

Forma parte del problema institucional del CNM, la falta de una adecuada diferenciación de funciones y responsabilidades entre la parte decisional, atribuida por mandato de la Constitución a los Consejeros, y la fase técnico/académica que sostiene a la primera, pero que debe gestarse sobre la base de un esquema institucional que prevea la intervención de especialistas que garanticen el fundamento idóneo de las decisiones posteriores.

Es parte de la debilidad institucional del CNM, la ausencia de mecanismos de coordinación efectivos, para concertar temas cruciales de la propia agenda del CNM, como es el caso de la definición de los perfiles de jueces y fiscales, o la determinación de cronogramas consensuados para las convocatorias de los programas de formación y ascensos a cargo de la AMAG.

13. Inmovilidad, centralismo y falta de planificación estratégica en la Academia de la Magistratura. En líneas generales, la AMAG ha tenido que hacer frente a los cambios producidos desde la agenda política, durante la última década. Por lo mismo, sus acciones han estado fuertemente mediatizadas. El diseño institucional de la misma ha sufrido una serie de reformas, recortando y diluyendo las atribuciones de los funcionarios técnicos. Y este problema ha incidido negativamente en el desarrollo y orientación de los programas de formación. No existe una adecuada articulación institucional entre la Sede central y las del interior del país, en todo caso, éstas no parecen servir sino como

oficinas encargadas de administrar la escasa logística con la que cuentan para poner en marcha las decisiones de Lima. Pero, una fuerte limitación institucional en el caso de la AMAG deriva, finalmente, de la posición orgánica que le ha sido asignada, así como de la ausencia de esfuerzos efectivos para producir niveles de coordinación interinstitucional con las entidades que guardan con ella específicas concurrencias.

14. Debilidad institucional en el Instituto Nacional Penitenciario. Hace falta una real voluntad política que redefina el régimen de autoridad dentro del sistema penitenciario, potenciando la institucionalización del Instituto Nacional Penitenciario que – con un personal adecuado al objetivo resocializador – priorice las labores de tratamiento, dejando de lado progresivamente la administración de algunos penales por parte de la Policía Nacional. Sin embargo, este nuevo régimen deberá darse dentro de una real organización que pase por:

- Una redefinición de los criterios de nuevo personal y una currícula de formación adecuada a un perfil de trabajador penitenciario profesional, moderno y eficaz, conciente plenamente de su rol dentro de la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, favoreciendo buenas prácticas penitenciarias.
- El establecimiento de una carrera del trabajador penitenciario, no militarizada, dentro de una concepción de trabajador civil, que cuente claramente con los criterios de promoción y sanción correspondientes.
- La desburocratización y reorganización de flujos de información y gestión, de modo que sean ágiles y eficaces.
- Una frontal lucha contra los actos de corrupción que se presenten dentro del INPE, promoviendo la transparencia a todo nivel.
- La búsqueda de relaciones con la sociedad para favorecer el ingreso de organizaciones civiles en el ámbito penitenciario y fortalecer el tratamiento de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios.

15. La corrupción si bien es un fenómeno de arraigo histórico, se consolidó como un proceso sistémico, con un fuerte énfasis en el Poder Judicial, durante el gobierno autoritario de la última década. La intervención política del ejecutivo a través de la llamada Reforma del Poder Judicial facilitó las cosas en este sentido. De hecho, algunas de las disposiciones normativas que modificaron la organización del Poder Judicial, permitieron su adecuación a los intereses de la mafia organizada desde el propio Estado.
16. Para la elaboración de las políticas preventivas y sancionadoras de la corrupción deben tomarse en cuenta sus modalidades. Las principales son: el requerimiento o aceptación de beneficios materiales a cambio de actos indebidos o debidos por parte de magistrados; el otorgamiento por parte del magistrado de beneficios materiales a otros funcionarios a cambio de favores, conductas u omisiones en el ejercicio de sus funciones; la Infidencia; el enriquecimiento ilícito; el tráfico de influencias; la abdicación de los deberes de la función con fines ajenos y/o mediáticos; la sustracción definitiva o temporal de expedientes; pérdida de consignaciones o valores; la venta de cédulas de notificación y aranceles “lavados”; el litigio encubierto de magistrados o servidores judiciales en concierto con estudios de abogados; el litigio directo o indirecto de abogados familiares ante el órgano jurisdiccional a cargo de un pariente; la carencia de políticas laborales claras como escenario que permite la corrupción; la apropiación, uso o aprovechamiento indebido de bienes; las programaciones irregulares por la entrega de oficios, exhortos, consignaciones y diligencias externas por parte de los auxiliares de justicia y, finalmente, la manipulación del sistema informático, manifestada en el direccionamiento de demandas y denuncias y en la designación de peritos.
17. Al igual que en el caso del Poder Judicial, durante la última década, el Ministerio Público fue sometido al ejecutivo a través de la dación de leyes que, impactaron sobre el diseño orgánico de la institución, minando su independencia y autonomía. De este modo, se crearon las condiciones para que la institución sirviera a los fines del gobierno de aquel entonces: el archivamiento sistemático de cualquier denuncia contra personas involucradas en actos de corrupción y el despliegue de esfuerzos institucionales para la persecución de opositores al régimen.
18. Las más comunes modalidades de corrupción, aún persistentes en el Ministerio Público, son: el encubrimiento de fallos prevaricadores; la falta de suficiencia profesional para la elaboración de dictámenes, ya que la mayoría de las veces se encargan de ello los auxiliares, mostrándose una ausencia de compromiso profesional de los fiscales; y percepción de dádivas de los familiares detenidos en sedes policiales en concierto con los operadores policiales.

## FUENTES CONSULTADAS

La siguiente lista constituye el conjunto de fuentes que fueron consultadas para la elaboración del Diagnóstico. Las mismas fueron obtenidas tanto por iniciativa y cuenta propia como por facilidades brindadas por las diversas instituciones que se mencionan. La lista incluye libros, investigaciones, proyectos de desarrollo, artículos de revistas especializadas, documentos de trabajo e información estadística institucional publicada y/o remitida por cada una de las instituciones comprendidas en el estudio.

### **Fuentes Institucionales**

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. *Actividades Académicas desarrolladas por el Programa para la Formación y el Ascenso de Magistrados* (Informe N° 255-2003-AMAG-PFA). Ejercicios 2001, 2002 y 2003,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. *Informe de Actividades Institucionales, para la Comisión Especial de la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) años 2001, 2002 Y 2003*. Lima, Enero de 2004.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe Final de la Secretaría Técnica*. Lima: Poder Judicial, 2003.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe Final: Grupo de Trabajo de Reestructuración de Órganos de Gobierno y de Gestión Judicial Integral*. Lima: 2003.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe Final: Grupo de Trabajo Temático de Reforma de la Justicia Civil*. Lima: 2003.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe: Grupo de Trabajo Temático de Modernización del Despacho Judicial*. Lima: 2003.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe Final: Grupo de Trabajo Temático de Reforma de la Justicia Penal*. Lima: 2003.

COMISIÓN DE MAGISTRADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL. *Informe Final: Grupo de Trabajo sobre Política Anticorrupción y Ética Judicial*. Lima: 2003.

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. *Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario*. Lima: 2003.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA. OFICIO N° 001-2004/FE-CNM-CERIAJUS. Información Estadística acerca de Resultados de Procesos de Ratificación, Cancelación de Títulos, Ceses y Procesos Disciplinarios de Magistrados y Fiscales; Perfiles de los Postulantes a la Magistratura; Políticas de capacitación, Programas y número de participantes por rango y cargo; Organigrama y Ley Orgánica del CNM; Políticas de modernización; y Presupuesto para los años 2001-2004. Lima: 16 de Enero de 2004

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA. Secretaría Técnica, Selección y Nombramiento. *Memoria Final del Concurso para el Nombramiento de Jueces y fiscales a nivel nacional. Convocatoria N° 001-2000-CNM*. Lima: CNM, 2001.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA. Secretaría Técnica, Selección y Nombramiento. *Memoria Final del Concurso para el Nombramiento de Jueces y fiscales a nivel nacional. Convocatoria N° 001-2001-CNM*. Lima: CNM, 2002.

ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DOCTOR GONZALO ORTIZ DE CEVALLOS ROEDEN. *Diagnóstico Situacional: Planeamiento Educativo. Acciones desarrolladas por la Escuela del Ministerio Público Años 2001-2003*. En: [http://: www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe). Lima: Instituto Nacional Penitenciario, 2003.

GRUPO DE TRABAJO DE ALTO NIVEL PARA LA MODERNIZACIÓN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.(PJ-TC-MP-MINJUS-CNM-AMAG). Secretaría Técnica. *Modernización del Sistema Nacional de Justicia: Plan Estratégico y Lineamientos para su Implementación..* Lima, 2001

OFICINA ESTADÍSTICA DEL INPE. Población penal por situación Jurídica y sexo según Dirección Regional. (Cuadro). En: <http://: www.inpe.gob.pe>.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Cuadro Defensores de Oficio y Consultorios Jurídicos Populares. Diciembre de 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA- DESPACHO MINISTERIAL. *Directivas de Políticas de Control y Anticorrupción*. Enero de 2004.

MINISTERIO DE JUSTICIA. “Consultoría: Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional Penitenciario”. *Informe N° 1: Línea Base de los Recursos Humanos en el Instituto Nacional Penitenciario*. Lima: MINJUS, 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA. “Consultoría: Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional Penitenciario”. *Informe N° 2 Análisis de la actual gestión de los Recursos Humanos en el Instituto Nacional Penitenciario*. Lima: MINJUS, 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA. “Consultoría: Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional Penitenciario”. *Informe N° 3: Evaluación del Soporte Tecnológico al Sistema de Recursos humanos del Instituto Nacional Penitenciario*. Lima: MINJUS, 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA. “Consultoría: Gestión de Recursos Humanos para el Instituto Nacional Penitenciario”. *Informe N° 5 Modelo de Gestión de los Recursos Humanos para el Instituto Nacional Penitenciario*. Lima: MINJUS, 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Oficina General de Economía y Desarrollo. *Plan estratégico Institucional 2001-2005*.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Oficina General de Economía y Desarrollo. *Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2001-2003*.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Secretaría Técnica de Conciliación. Cifras del total de conciliadores extrajudiciales acreditados y diferenciados por sexo; distribución geográfica de Centros de conciliación, total de centros de conciliación gratuitos y privados. Año 2003.

MINISTERIO DE JUSTICIA-INPE. Información Estadística sobre número de Establecimientos Penitenciarios, Capacidad de albergue, Internos Procesados y Sentenciados, Costo de alimentación por cada interno, Médicos, enfermeros, psicólogos y asistentes sociales. Año 2003.

MINISTERIO PÚBLICO- FISCALÍA DE LA NACIÓN. Gerencia General-Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística. Reformulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) MP-FN 2004-2006.

MINISTERIO PÚBLICO. Informe de la Comisión No. 4 de Modernización Institucional del Ministerio Público: Imagen Institucional y su Proyección con la Sociedad, Lima, 2002

MINISTERIO PÚBLICO.. Gerencia General-Gerencia de Planificación y Racionalización de Estadística. Información Estadística y Presupuestal del Período 2001-2003.

MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA DE LA NACIÓN. Gerencia General-Gerencia de Planificación y Racionalización de Estadística. Plan Estratégico Institucional (PEI MP-FN 2002-2006).

PODER JUDICIAL- ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA. *Políticas de Estado para el Poder Judicial*. Noviembre 2003.

PODER JUDICIAL. *Informe Ejecutivo Anual de Evaluación Presupuestaria del Pliego del Poder Judicial*. Lima, 2003

PODER JUDICIAL. Estudio de Factibilidad del proyecto *Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia*. Lima, 2003.

PODER JUDICIAL. Gerencia General. Informe N° 001-2004-GG-PJ consolidado de Evaluación de los Planes Operativos 2003 de las dependencias del Poder Judicial. Primer Semestre, 2003.

PODER JUDICIAL- ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA. *Hacia la Refundación del Poder Judicial: la Nueva Visión del cambio en la Justicia*. Lima: Poder Judicial, 2003.

PODER JUDICIAL. Resumen Ejecutivo del Proyecto *Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia*. Lima, 2003

PODER JUDICIAL. Gerencia General. *Memoria 2003 de las Gerencia General del Poder Judicial*.

PODER JUDICIAL. Gerencia General. Gerencia de Estadística e Informática. Oficio N° 036-2004-GAF-GC/PJ Cuadros Estadísticos sobre la Matrícula Social (Personal del Poder Judicial), actualizados hasta 31 de Diciembre de 2003. 16 de Enero de 2004.

PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL. OFICIO N° 003-2004-JGTA/P-PJ: Gabinete Técnico. Información sobre mapa judicial, carga procesal, carga de trabajo de la OCMA, capacitación, presupuesto y Plan Estratégico, de los años 2001,2002 y 2003. 14 de enero de 2004.

SECRETARÍA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN. *La conciliación extrajudicial en el Perú: experiencia de la aplicación del Plan Piloto de Obligatoriedad en la ciudades de Arequipa y Trujillo*. Lima: Proyecto MARC PERU-USAID, Enero del 2002.

### **Fuentes Secundarias**

ABAD YUPANQUI, Samuel. “Ratificaciones Judiciales: ¿un poder discrecional, secreto e incuestionable?” ( p. 23-29) En: *Diálogo con la Jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica. Año 9, N° 52, Enero de 2003.

ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA. *Políticas de Estado para el Poder Judicial: De la Crisis a la salida Institucional*. Documento Base. Lima: Noviembre de 2003.

APOYO S.A. *Encuesta sobre aprobación o desaprobación ciudadana a la gestión del Poder Judicial*, publicada en el Diario “El Comercio”, el 19 de enero de 2004.

APOYO S.A. Estudios de Opinión. Sistema de Justicia. Mayo de 1993

APOYO S.A. Entrevistas a los juristas Jorge Avendaño, Alberto Bustamante, Javier De Belaúnde, Beatriz Mejía, Luis Pásara, Juan Monroy, Aníbal Quiroga y José Ugaz. Mayo 2003.

ARDITO, Wilfredo. *Justicia de Paz: Nuevas tendencias y tareas Pendientes*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 2002.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Programa de Mejoramiento de Acceso a la Justicia. Informe de Evaluación Final del Funcionamiento Administrativo-Jurisdiccional de los Módulos Básicos de Justicia*. Lima: Mayo de 2002.

BANCO MUNDIAL *Propuesta de Reestructuración del Poder Judicial: Matriz Integral*. Lima: Preparación del Proyecto de Modernización de los Servicios de Justicia ( Banco Mundial), 2003.

BANCO MUNDIAL. *Análisis y Evaluación de la situación actual en el Consejo Nacional de la Magistratura: Resumen Ejecutivo*, Lima: Preparación del Proyecto de Modernización de los Servicios de Justicia ( Banco Mundial), 2003.

BRANDT, Hans- Jürgen. *El hombre de la Paz Comunal . Un análisis de la justicia de paz en el Perú*. Lima: Fundación Friedrich Neumann, 1990.

BOAVENTURA DE SOUSA, Santos. “Los tribunales en las sociedades contemporáneas” (19-20) En: *Pensamiento Jurídico*, N° 3, Agosto 1995.

CARPIO, Edgar. “EL Control Jurisdiccional de las ratificaciones judiciales” (p. 53-64). En: *Diálogo con la Jurisprudencia*. Lima: Gaceta jurídica, Año 9, N° 52, Enero de 2003.

CASTILLO CLAUDETT, Eduardo. “Cambios y continuidades en la cultura jurídica popular: El caso de Villa El Salvador” En: [www.pucp.edu.pe/ira/relaju/ponencias/25.pdf](http://www.pucp.edu.pe/ira/relaju/ponencias/25.pdf) Ponencia presentada en la I conferencia *Antropología y Derecho: rutas de encuentro y reflexión*, realizada por la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, sección Perú, en febrero de 2001, en Lima y en Iquitos.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. *Autonomía Financiera de la Función Judicial: Aportes para la creación de un sistema de Tasas Judiciales. Fase I: Informe Diagnóstico*. Lima: Septiembre 1998. Vol. 1.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. *Autonomía Financiera de la Función Judicial: Aportes para la creación de un sistema de Tasas Judiciales. Fase II: Diseño de la Propuesta. Informe Final*. Lima, Octubre 1998.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. *Corrupción Judicial: Mecanismos de Control y Vigilancia ciudadana*. Lima, Comisión Andina de Juristas, 2003.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS *El derecho a la defensa. Una aproximación a la actuación de los abogados de oficio en el Perú*. En: “Acceso a la Justicia y Defensoría del Pueblo”. Comisión Andina de Juristas. Lima, 2001

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN NACIONAL. *Informe Final*. En: [http://: www.cvr.gob.pe](http://www.cvr.gob.pe). Lima, 2003.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe Especial Sobre La Situación de los Derechos Humanos en La Cárcel de Challapalca, Departamento De Tacna, Republica Del Perú. Lima; OEA, octubre 2003

DE BELAUNDE LOPEZ DE LA ROMANA, Javier. “Objetivos del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial”. En: CATAORA, Manuel y otros. *Nueva Estructura del Poder Judicial*. Lima, Editorial Sudamérica, 1988.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Hacia una reforma de la Justicia Militar en el Perú*. Lima: Informe Defensorial N° 6, 1998.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Supervisión de derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad*. Lima: Informe Defensorial N° 29, 2000.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. *El derecho a un proceso sin dilaciones: El caso de la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema*. Lima, Informe Defensorial N° 32, 2001.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO *Quién juzga qué: Justicia Militar versus Justicia Ordinaria. EL Delito de Función en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Lima: Informe Defensorial N° 66, 2003.

DEFENSORIA DEL PUEBLO; *Informe sobre el Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Challapalca*, Informe Defensorial N° 73, Marzo de 2003

EGUIGUREN PRAELI, Francisco. “El nuevo debate sobre la reforma judicial: ¿Quién la hace y cómo se hace?” (p. 9-12). En: *Cuadernos de Política Jurisdiccional*. Lima: PUCP, Año 1 N° 1, 2003.

EGUIGUREN PRAELI, Francisco (Coordinador). *Gobierno y administración del Poder Judicial, Organización de la Función Jurisdiccional y Sistema de Carrera Judicial*. Lima : PUCP, 2002.

ESPINOSA-SALDAÑA, Eloy. “¿Conviene mantener la irrevisabilidad de las Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura sobre la ratificación de fiscales y magistrados?”(p. 39-45). En: *Diálogo con la Jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica, Año 9, N° 52, Enero de 2003.

GONZALES, Joaquín. *Corrupción y Justicia Democrática*. Madrid: Clamores, 2000

GONZALES MANTILLA, Gorki (Responsable General de la Investigación), SERVÁN, Jean Carlo, LÓPEZ, Luciano, BURGOS, Hernando. *El sistema judicial en el Perú: un enfoque analítico a partir de sus usos y usuarios. (Informe Final)*. Lima: Banco Mundial – Oficina para Latinoamérica y el Caribe, 2002.

GONZALES MANTILLA, Gorki. “La carrera judicial en el Perú: estudio analítico y comparativo”. (p.253-348). En: *Pensamiento constitucional*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Año 8, N° 8 , 2001.

GONZALES MANTILLA. Gorki. “El Secreto de la Ratificación y la subordinación como consigna: el juez fungible” (p 61- 104). En: *Cuadernos de Política Judicial*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Palestra. Año 1, N° 1, Septiembre 2003.

GONZALES MANTILLA, Gorki. “La Enseñanza del Derecho en el Perú: Cambios, resistencias y continuidades”. Trabajo presentado al *Seminário sobre Educação Jurídica* realizado del 15 al 17 de febrero de 2003, en la ciudad de Petrópolis, Brasil. El texto forma parte de un volumen de próxima publicación, cuya edición está a cargo de los profesores Rogelio PÉREZ PERDOMO (Venezuela) y Eliane JUNQUEIRA (Brasil).

GUERRA CERRÓN, Maria Elena. *Visión del Sistema de Justicia*. Lima: Rodhas, 2004.

HERRERA, Javier. *La pobreza en el Perú en 2001. Una visión departamental*. Lima: Instituto Nacional de Estadística, 2002.

JIMÉNEZ MAYOR, Juan. *Plan Estratégico Priorizado: hacia una agenda de cambios en el sistema de justicia*. Lima: Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Alto Nivel. Enero de 2003.

LAWYERS COMMITTEE FOR HUMAN RIGHTS *Building on Quicksand: The Collapse of the World Bank’s Judicial Reform Project in Peru*, April 2000.

LOVATON, David.” La Justicia de Paz en el Perú”. En: *La Justicia de Paz en Debate*. Lima: Instituto de Reforma Legal, 1999

MANUAL SISTEMA PERUANO DE JUSTICIA. Lima: Justicia Viva, 2003.

MESTANZA, Óscar. *La Reforma del Poder Judicial*. Lima, 2003.

MONROY GALVEZ, Juan. “De la Administración de Justicia al Poder Judicial ¿cambiando de oxymorón?” (p 23- 60). En: *Cuadernos de Política Judicial*. Lima: Palestra-PUCP. Año 1, N° 1, Septiembre 2003..

MONROY GALVEZ, Juan. “Procesos Judiciales”. En: BOZA, Beatriz. Lima: PROMPERU, tercera edición, 1998.

MONROY GALVEZ Juan, “*Introducción al proceso civil*” (p.230-231), Santa Fe de Bogotá: Temis, Tomo I, 1996.

O’DONELL, Guillermo; IAZZETA, Oswaldo; VARGAS CULLELL, Jorge (Compiladores). *Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía*. Santa Fe de Bogotá: Homo Sapiens, 2003.

OFFICE OF DEMOCRACY AND GOVERNANCE USAID. *Pautas Para promover la Independencia y la Imparcialidad Judicial*. Lima: marzo 2002

OFICINA REGIONAL PARA LOS PAÍSES ANDINOS (INECIP). *Hacia la Transparencia Judicial: Informe de Monitoreo ciudadano sobre el Proceso de Selección y Nombramiento realizado por el Consejo Nacional de la Magistratura de Perú*. Lima: INECIP, 2003.

ORMACHEA CHOQUE, Iván. “Conciliación extrajudicial: razones para retornar al sistema facultativo”( p.1-9). En: *Revista Jurídica del Perú*. Lima: Año LII, N 36, Julio 2002..

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA- ESAN. *Evaluación del Sistema Judicial Peruano (Versión Sintetizada del Informe Final)*. Lima: septiembre de 1991.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). *De la Exclusión a la Confianza mediante el acceso a la justicia*. Informe de la Misión “Fortalecimiento Institucional de la Justicia en el Perú”. Lima: PNUD-MINJUS, 2001

PUNTES, Luis. *Juzgados de Paz en la Costa Norte del Perú*. Lima. Centro de Estudios y Publicaciones, octubre 1997.

QUINTANA SÁNCHEZ, Juan Alberto ( Director General del Equipo de Investigación) *La Estructura del Sistema de Defensoría de Oficio*. Lima: Ministerio de Justicia, Junio 2003.

QUINTANA SÁNCHEZ, Juan Alberto y Luis Alberto BRAMONT ARIAS. *Informe de Diagnóstico: La Estructura de la Defensa de Oficio en el Perú*. Junio de 2003.

REVILLA VERGARA, Ana Teresa. *Programa de Mejoramiento del Acceso a la Justicia: Informe Final*. Lima: Mayo de 2002.

ROSE-ACKERMAN, Susan, “Corrupción: causas, consecuencias y remedios”. En: *Conferencia Nacional Anticorrupción*, Lima: Proética, 2001.

RUBIO CORREA, Marcial. *Quítate la venda para mirarme mejor: La reforma Judicial en el Perú*. Lima: DESCO, 1999.

SAGÜES, Nestor. *Reforma Judicial*. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1978

SILES, Abraham, *La Justicia de Paz y su labor esencialmente conciliadora. Un análisis de Actas de Conciliación*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 1999.

SIVINA HURTADO, Hugo. *Exposición ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República del Perú*. Octubre de 2003.

RIVERA-CIRA, Tirza *Preparación del Préstamo del Banco Mundial. Proyecto de Modernización de los Servicios de Justicia. Primer Informe: Análisis de Situación Actual de la Academia de la Magistratura*, Marzo de 2003.

RIVERA-CIRA, Tirza *Preparación del Préstamo del Banco Mundial. Proyecto de Modernización de los Servicios de Justicia. Segundo Informe: Análisis de Situación Actual de la Academia de la Magistratur*” Marzo de 2003.

VARGAS VALDIVIA, Luis. “*Propuestas De Reforma Del Sistema De Control Penal De La Corrupción En El Perú*”. Lima: Procuraduría Pública Ad Hoc Del Estado para Casos Fujimori – Montesinos, 2003.